



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Profesional y Educación Continuada

**Requisitos para Solicitar Certificación como
Proveedores Autorizados del CIAPR**

Toda organización interesada en certificarse como Proveedor Autorizado para brindar educación continua a los profesionales de ingeniería y agrimensura deberá:

1. Completar solicitud de certificación (documento criterios de certificación) y presentar al DDPEC/CIAPR.
2. Someter la solicitud de certificación en copia impresa y digital, con:
 - a. Carta de intención para ser Proveedor Autorizado
 - b. Cuota inicial de solicitud \$1,000.00 (no reembolsable).
 - c. Tres modelos de los cursos completos que se ofrecen en la organización.
 - d. Certificado de incorporación y permisos correspondientes
 - e. Lista de cursos disponibles, cantidad de horas contacto, descripción y nombre de los recursos.
3. Si ofrece cursos virtuales o en línea, deberá enviar también un acceso provisional para que pueda ser utilizado por los evaluadores para acceder la plataforma y cursos.
4. Estar disponible para recibir visita del personal del CIAPR durante el proceso evaluativo, con el propósito de orientarlos sobre los procedimientos para validar horas contacto.
5. Presentar el pago de \$1,000.00 anuales como cuota de membresía. El pago de esta cuota se realiza utilizando la fecha en que se otorga la certificación.

El proceso de evaluación puede demorar de 60 a 90 días laborables. Una vez evaluada la solicitud con los documentos requeridos se informa a la organización si es o no aceptada su solicitud.

Luego de completar el proceso evaluativo, de ser aprobada su solicitud, se coordinará la firma del documento de acuerdo entre ambas partes, donde se estipulan los compromisos contraídos.

El CIAPR/DDPEC facilitará un logo con el número de Proveedor Autorizado que será el único que la organización podrá utilizar en su promoción de cursos. El logo distintivo del CIAPR, NO está autorizado a ser utilizado por ninguna organización, a menos que sea autorizado por el presidente de la institución.

El proveedor estará disponible para visitas de orientación y/o auditorias durante el período que cubra la certificación.

Ventajas de los Proveedores Autorizados:

1. Permite que los cursos o seminarios en los cuales impacte a nuestra matrícula sean convalidados como educación continuada, siguiendo nuestras métricas para calcular horas contacto. Debe tener presente que los cursos cumplan con la clasificación de técnico o general. En caso de alguna discrepancia nos comunicaremos con la persona contacto en la organización.
2. Todo curso nuevo que planifique añadir a su lista de eventos, debe ser previamente autorizado y clasificado por el CIAPR.
3. Como proveedor autorizado, la organización no tiene que enviar toda la documentación del evento al CIAPR; sin embargo, debe mantenerla para propósitos de archivo y auditoría.
4. Brindamos 2 envíos gratuitos a la matrícula durante el año, donde puede promocionar algún evento educativo o solicitar recursos para los seminarios. El exceso de 2 envíos se podrá aprobar con un descuento a través de la oficina del director ejecutivo del CIAPR.

Notas Importantes:

- La certificación puede ser otorgada por períodos de 2, 3 ó 5 años, a discreción del Comité Evaluativo.
- El no recibir la cuota anual en un periodo de 3 meses luego del vencimiento, CANCELA de forma automática cualquier compromiso contraído, por lo que no se aceptarán cursos tomados en la organización que no esté activo como Proveedor. El DDPEC/CIAPR no se responsabiliza por asuntos legales, como resultado de no cumplir con lo establecido en el acuerdo firmado y por información incorrecta a participantes en seminarios.